



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN: VALIDACIÓN DEL MODELO DIDÁCTICO CDS EN EL DIAGNÓSTICO DE DISCAPACIDAD, TRASTORNO NEUROLÓGICO Y ENFERMEDADES RARAS; ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y GOBERNACIÓN DE CHIMBORAZO

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, el Abg. Hugo Andrés Fernández Cando, en su calidad de Gobernador de Chimborazo, por tanto representante de la **Gobernación de la Provincia de Chimborazo**, y por otra parte el Ms. Daniel Álvarez Cadena, en su calidad de Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales y delegado del representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**". Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.

1.2. La Gobernación de Chimborazo, es una institución de Derecho Público dependiente del Ministerio del Interior, con sede en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo: es una entidad que con estricto respeto a los derechos humanos, la inclusión social y la participación ciudadana, genera las condiciones fundamentales para el desarrollo provincial, y garantiza la seguridad interna y la gobernabilidad de la Provincia de Chimborazo: a través de una gestión administrativa amigable, eficiente y transparente de cada una de sus Dependencias como Intendencia General de Policía, Sub intendencia General de Policía, Comisarías Nacionales, Jefaturas Políticas y Tendencias Políticas.

Ejerce la política pública para garantizar la seguridad interna y la gobernabilidad de la Provincia de Chimborazo, en el marco del respeto a los derechos humanos, la democracia y la participación ciudadana para contribuir al Plan Nacional del Desarrollo Toda una Vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de cooperación para el desarrollo de investigación; con los estudiantes del octavo semestre Catedra de Medicina Interna, docente responsable de la cátedra de Neurología de la Facultad de Ciencias de la Salud Carrera de Medicina de la Unach.



CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

3.1. De la Unach:

1. Seleccionar e incorporar a estudiantes y docentes que, cumpliendo con los requerimientos mínimos establecidos, participarán en el proyecto.
2. Emitir la lista de estudiantes que realizarán su participación en el proyecto.
3. Designar a un docente que actúe como coordinador del proyecto.
4. Promover una red de apoyo mediante acciones interinstitucionales que generen espacios, que permitan mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables.
5. Estimular la participación conjunta en procesos de investigación respetando los derechos de los pacientes en forma conjunta e interdisciplinaria que permitan lograr avances de la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general.
6. Presentar en forma oportuna resultados de acciones y actividades con reportes a las autoridades.

3.2. De la contraparte:

1. Gestionar la infraestructura necesaria para la buena realización del proyecto, tanto de gestión administrativa como de servicios, conforme disponibilidad de los mismos para la asistencia en la consulta médica gratuita presencial.
2. Delegar por escrito a un funcionario de la Gobernación como responsable de enlace, información y seguimiento del presente convenio.
3. Facilitar acciones que permitan acceder a la consulta domiciliaria en territorio con otros organismos dependientes de la institución beneficiaria.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 18 meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación. Dicho documento podrá renovarse por acuerdo entre las partes y la manifestación de la voluntad escrita de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach

Administrador: Ms. Andrea Dávila
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
Teléfonos: 0999898120
Correo electrónico: andrea.davila@unach.edu.ec

5.2. Gobernación de Chimborazo

Administrador: Jorge Delgado
Dirección: Joaquín Gavilanes y Magdalena Dávalos
Teléfonos: 0998289246
Correo electrónico: jorgedelgado7616@hotmail.com

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.



CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente convenio podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 7.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del convenio y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. Gobernación de Chimborazo

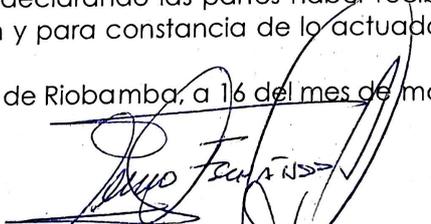
REPRESENTANTE: Abg. Hugo Fernández Cando.
DIRECCIÓN: Primera Constituyente y 5 de Junio
TELÉFONOS: 03-294-4691
PÁGINA: <https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/chimborazo/>

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 2 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a 16 del mes de mayo de 2022


Abg. Hugo Fernández Cando
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
CHIMBORAZO


Ms. Daniel Álvarez Cadena
COORDINADOR DE LA
COORDINACIÓN DE RELACIONES
NACIONALES E INTERNACIONALES DE
la Unach